



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2019



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20159981216
soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.12.2019 11:20:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001292-2019-CSJ-CA-PJ

I. VISTA:

- Acta de Capacitación en Aspectos Normativos del Registro Nacional de Procesados, realizada por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación y la Subgerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia General del Poder Judicial, en esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Ley N° 29988, se establecieron medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, creando el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por los delitos señalados y modificando los artículos 36° y 38° del Código Penal.

SEGUNDA: Por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 19 de mayo de 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29988, el cual en su cuarta disposición complementaria final, establece que "El órgano de gobierno del Poder Judicial es el encargado de implementar el Registro de personas condenadas con sentencia consentida o ejecutoriada o procesadas por delito de terrorismo, apología del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual o delitos de tráfico ilícito de drogas”.

TERCERA: Actualmente el Poder Judicial ya cuenta dentro de su estructura funcional, con el Registro Nacional de Condenas, como unidad operativa que tiene por finalidad inscribir las sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por cualquier delito y toda resolución que modifique su estado, el cual está a cargo del Registro Nacional Judicial – (RENAJU) – órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, encargado de organizar, desarrollar y mantener actualizada la base de datos del Registro N° 29988, establecer los filtros y controles de seguridad que permitan transmitir sólo la información relativa a los delitos reseñados en el primer considerando.

CUARTA: La Resolución Administrativa N° 228-2018-P-CE-PJ, dispone que la Gerencia de Informática en coordinación con la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, y la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, implementen el aplicativo informático que sirva de soporte al citado registro.

QUINTA: Según las conclusiones arribadas en el acta de capacitación de la referencia, se precisa que esta Presidencia de Corte deberá emitir la Resolución Administrativa para la implementación del Registro Nacional de Procesados, a partir del día lunes 09 de diciembre del 2019, disponiendo la obligatoriedad del uso del registro creado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEXTA: Estando a lo prescrito en el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud del cual se reconoce al Presidente de la Corte Superior, el poder de dirección en asuntos de gestión dentro del ámbito de su competencia, y considerando que el Poder Judicial ya cuenta con el Registro Nacional de Condenas para la inscripción de las sentencias condenatorias consentidas o ejecutoriadas, por cualquier delito y toda resolución que modifique su estado, aunado a la disponibilidad de la Gerencia General del Poder Judicial para la implementación y capacitación del personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte en el referido registro; en tal sentido, corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo la implementación del Registro Nacional de Procesados en esta Corte en la fecha indicada.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, dispositivos legales invocados y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, resuelve:

- 1.- **DISPONER** la implementación del “*Registro Nacional de Procesados en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca*”, el cual será administrado por el Registro Distrital Judicial - RENAJU.
- 2.- **DISPONER** a partir del 09 de diciembre del año en curso la obligatoriedad del uso del aplicativo denominado Registro Nacional de Procesados, por parte del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

personal jurisdiccional de los órganos jurisdiccionales en especialidad penal y por el personal administrativo del Registro Distrital Judicial.

- 3.- **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de las áreas correspondientes, realice las acciones convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.
- 4.- **COMUNICAR** lo resuelto al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Dirección Distrital del Defensa Pública de Ministerio de Justicia, al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Cajamarca, a la Dirección Regional de Educación, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Servicios Judiciales, al Coordinador de Informática, al Administrador del Módulo Penal y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley.
- 5.- **INTERVIENE** el magistrado que suscribe por licencia de la presidenta titular.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

PHL

